

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
AÑO LVI LIMA 06 DE ENERO DE 2020 NÚMERO 003
////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No.0002

Lima, 06 ENE 2021

Visto el Oficio N° 006-I-OCPLA-J-2021 de la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 1163 de fecha 17 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, a nivel de Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Categoría, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento; por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 266 170 136.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el numeral 46.1 del Art. 46° de la Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según el numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, habiendo solicitado la Facultad de Ingeniería Mecánica con Oficio No 002-2020 -DEC/FIM, se incorpore el saldo de balance del monto transferido mediante Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA por la suma de S/. 30 895.00 con la finalidad de contar con asesoría para realizar el diagnostico técnico de las plantas de generación de oxígeno, en el marco Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Salud (MINSA) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) Convenio N° 003-2020-MINSA, cuyo coordinador del convenio es el Dr. Elmar Javier Franco Gonzales;

Que la Unidad Ejecutora 001 requiere dar marco presupuestal para dar cumplimiento a la finalidad del convenio y garantizar el logro de los objetivos institucionales del Ejercicio Fiscal



Resolución Rectoral No. 0002

Lima, 06 ENE 2021

Estando al Proveído N° 004-2021/Rect del Despacho Rectoral, a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 20° Inciso d), Artículo 25° Incisos b) y h), Artículo 362° Inciso c) y el Artículo 363° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/. 30,895.00** (TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central
 PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería
 UNIDAD EJECUTORA: 001 Universidad Nacional de Ingeniería

TRANSFERENCIAS

		(En Nuevos Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	30 895
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	30 895
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	30 895
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	30 895
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	30 895
		=====
	TOTAL, DE EJECUTORA 001	30 895
	TOTAL, PLIEGO	30 895

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central
 PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería
 UNIDAD EJECUTORA: 001 Universidad Nacional de Ingeniería

TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: **Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos**
 PRODUCTO: 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5.006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias



Resolución Rectoral No. 0002

Lima, 06 ENE 2021

GASTOS CORRIENTES

(En Nuevos Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.3 BIENES Y SERVICIOS

30 895

TOTAL, DE EJECUTORA 001
TOTAL, PLIEGO

=====
30 895
30 895

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Actividades/Proyectos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución Rectoral se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



Dra. FÉLIX DE FÁTIMA EYZAGUIRRE GORVENIA
Rectora a.i.



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI**